

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la vigente ley de Sanidad y oída la Junta provincial del ramo, he tenido á bien nombrar con esta fecha Subdelegado de Veterinaria del partido de Cervera del río Alhama, á D. Eduardo Marín y González, veterinario de dicha villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos de la referida ley de Sanidad.

Logroño 26 de septiembre de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado

Comisión provincial.

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 23 del actual y previa declaración de urgencia, acordó sacar á remate por medio de subasta publica el

suministro de calzado y composuras del mismo durante el ejercicio de 1893-94 bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la sección de Contaduría de la Diputación provincial.

Dicho acto tendrá lugar el día 5 del próximo mes de octubre dando principio á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos y en especialidad de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 26 de septiembre de 1893.

El Gobernador Presidente,
Miguel Aguado.

Administración de Hacienda.

Carruajes de lujo.

En 15 del actual, terminó el plazo para que los poseedores de carruajes de lujo, presentaran en esta Administración relación duplicada ajustada al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 9 del corriente, núm. 199, y por lo tanto los Ayuntamientos coleccionarán las relaciones que se hayan presentado, procediendo en su vista á formar padrón, reintegrando el original con papel del sello 13.º y la copia con el de 14.º, remitiendo ambos documentos al examen y aprobación de esta dependencia.

No obstante la publicidad dada á las anteriores prevenciones, la oficina de mi cargo, teniendo en cuenta la aclaración que se ha dado por Real orden que publica la Gaceta del día 20 de este mes,

á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 12 de agosto último, ha creído conveniente dictar las siguientes advertencias:

1.ª Están sujetos al impuesto de carruajes de lujo, todos los que los posean y disfruten, excepción del Cuerpo consular, Reverendos Prelados, si el carruaje está destinado á la visita pastoral y no se usa para recreo en las capitales donde residan, y los médicos de partido y curas párrocos que ejercen por obligación en más de un pueblo.

2.ª La exención concedida en la segunda parte del art. 3.º se entenderá por regla general, aplicable á los carruajes, sea cualquiera su clase, que usen los propietarios de fincas no situadas en las capitales de los distritos municipales á que pertenezcan, ó los industriales que tengan sus fábricas ó artefactos fuera también del casco de las poblaciones respectivas, siempre que el coche de que hagan uso no tenga la exterioridad y ornamentación características del verdadero lujo, y que sus dueños justifiquen que por las expresadas propiedades é industrias satisfacen las respectivas contribuciones territorial é industrial, y por los caballos que dediquen á este servicio la cuota asignada en la tarifa 5.ª; clase 3.ª, número 29 anejo al reglamento de 11 de abril último, y la exención en todo caso, sólo corresponde á un carruaje.

3.ª El que los interesados consideren que están exentos del impuesto no les releva de la obligación de presentar las declaraciones á que se refiere el art. 12 de la ley.

4.ª Los Ayuntamientos que no formen padrón remitirán un certificado que acredite no existir carruajes en sus distritos.

Para el cumplimiento de las precedentes advertencias, se concede un plazo de cuatro días, confiando que no será necesario otra clase de excitaciones, ni el empleo de la penalidad que establece el art. 27 de la instrucción.

Logroño 25 de septiembre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Tesorería de Hacienda

Don León Carrillo de Albornóz,
Tesorero de Hacienda,

Hago saber: Que por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial é industrial de esta capital me ha sido presentada relación de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la instrucción de 12 de mayo de 1888, y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia: «Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 32 y 42 de la instrucción de 12 de mayo de 1888, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus cuotas que establece el art. 11 de la instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer sus cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes á la publicación de

la presente según dispone el artículo 14 de dicha instrucción de procedimientos.»

Lo que se hace saber para conocimiento de los deudores del distrito municipal de Logroño á los efectos de instrucción.

Logroño 25 de septiembre de 1893.—El Tesorero, P. E., Florencio Rico.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

PLIEGO DE ERRATAS.

Pastos.

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 157 del 18 de Julio, monte Dehesa boyal del pueblo de San Román, en la casilla de pesetas que dice 40, debe decir 50.

BOLETÍN OFICIAL núm. 169 del 2 de agosto, en la casilla de pueblos donde dice *Ventrosa* debe decir *Ventosa* y el pueblo siguiente que dice *id.* debe decir *Ventrosa*.

Leñas.

BOLETÍN OFICIAL núm. 178 del 12 de agosto, casilla de tasación del monte Valdeaoba de Robles, donde dice 640 debe decir 50 pesetas.

BOLETÍN OFICIAL núm. 178 del 12 de agosto, casilla de tasación del monte Santiago de Zarzosa, donde dice 50 debe decir 640.

Logroño 23 de septiembre de 1893.—El Ingeniero jefe, Francisco Manso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Agosto último.

Sesión del día 5.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el aumento de 500 pesetas á las 1500, para subvencionar al empresario que dé las corridas de toros en las próximas ferias de San Mateo.

Acto continuo, se resolvió oír el informe de la comisión permanente de alumbrado público, por lo relativo á dos instancias presentadas por don Juan Cruz Sabalia y González, arrendatario del arbitrio de las sillas del paseo de las Delicias, y D. Francisco Tuesta y Consortes, pidiendo el primero se subvencione en las noches que de cuenta del mismo se ilumina

el kiosco con el arco voltaico, y los otros que se coloquen luces en el camino de Laguardia donde tienen sus viviendas, con objeto de dar la seguridad conveniente á sus personas. La ponencia tendrá en cuenta la indicación hecha por el Sr. Sáez Villanueva, relativa al alumbrado de la zona en que se encuentra el convento de Madre de Dios.

Se autorizó á D.^a Ana Labarga, para reformar la fachada de la casa que posee en la calle del General Espartero, colocando balcones en las ventanas y miradores en los huecos centrales, con la obligación expresa de jaharrar y pintar la fachada mencionada.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Gobierno en la instancia de D. Ignacio Sáenz y á propuesta del Sr. Brieba, se dió un voto de gracias á la referida comisión por haber interpretado con toda fidelidad la opinión del Municipio, y entonces el Sr. Pérez Quintana rogó se hiciera constar en el acta de este día el sentimiento con que vé la representación popular las dificultades que oponen D. Ignacio Sáenz y su poderdante D. Enrique Gil de Avalle, al proyecto para construir un hospital militar en esta plaza; pues si todos, añadió S. S.^a, tienen el deber de defender sus derechos, cuando esa defensa constituye una oposición sistemática es verdaderamente triste para un pueblo que aspira á engrandecerse, siguiendo los procedimientos de la más estricta legalidad y que del mismo modo que figuran en el libro de las actas los nombres de los que amparan los intereses de Logroño, deben figurar los de aquellos que se oponen á su desarrollo sin consideración de ningún género. El Ayuntamiento accedió á los legítimos deseos de S. S.^a, por unanimidad.

El Sr. Arquitecto municipal, presenta el proyecto facultativo de un nuevo pabellón en el lado occidental de la plaza de Abastos de San Blas, cuyo presupuesto asciende á la suma de 1471'93 pesetas y aprobado por unanimidad, con la sola variante de que el zinc de la cubierta sea del número 13, según propuso el Sr. Sáez Villanueva, se resolvió subastar la obra á la hora de las once del día 24 del corriente mes, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, para redactar el pliego de condiciones económicas correspondiente.

Se aprobó el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, en la exposición de D. Jenaro Piquer, dispuso el Municipio pase á la sección del negociado, para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite aprobado el proyecto para la reforma de una alcantarilla de la calle de las Delicias y antes de proceder á la subasta para la ejecución de obra tan importante,

se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Hacienda.

Se admitió como vecina de esta capital á D.^a Inés Pérez.

Aprobando por unanimidad el dictamen de la comisión de Policía urbana, relativo á los terrenos de los herederos de D. Rafael Joaquín Michel, se dispuso pase á la sección del negociado para que obre en ella los efectos procedentes.

Se concedió á Casimiro Modrego, una pensión de 6'50 pesetas por término de cuatro meses, para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

El Gerente de la Asociación del campo de esta ciudad manifiesta: que al cesar la Junta directiva en la gestión de los asuntos de su competencia y no aceptar el cargo los nombrados, se ha creado una situación sumamente difícil, careciendo de autoridad para resolver lo relacionado con los intereses agrícolas de esta ciudad y ruega se adopten las medidas necesarias para evitar perjuicios que recaen sobre la propiedad rústica, tan digna de consideración. Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, se autorizó al excelentísimo Sr. Alcalde para convocar una Junta general de labradores que ha de verificarse en la casa consistorial á la hora de las ocho de la noche del día 9 del corriente mes, para conocer si puede encontrarse un medio pronto y eficaz que ponga á salvo los intereses de la agricultura.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia en que don Manuel Boza y Capilla, solicita venir á un convenio con el Ayuntamiento en el que se fije la cantidad y tiempo en que deba entregar la suma que se pacte por el recargo sobre las cédulas personales, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Hacienda.

Dada cuenta de un informe de la comisión permanente respectiva, relativo al alumbrado en las noches de luna, el Sr. Sáez Villanueva manifestó: que al tratar del asunto á que se refiere el dictamen inserto en sesión capitular del 17 de Julio último, pretendió en primer lugar saber si en las noches de luna podían dejarse algunas luces más en las calles angostas y en aquellas cuyo pavimento se encuentra deteriorado, porque bien conoce las dificultades que ofrece la alteración absoluta del régimen general establecido para el alumbrado público. Los Sres. Farias y La Riva defendieron el dictamen, asegurando que el gasto sería excesivo si se hiciera cualquiera alteración y que además se carece de crédito autorizado para emprender nuevas reformas. El Municipio dispuso vuelva el asunto á la comisión permanente respectiva á fin de estudiar lo propuesto por el Sr. Sáez Villanueva.

Acto continuo, se inutilizaron á

presencia del público, 126 obligaciones de la deuda municipal y 1020 cupones intereses de la misma, habiéndose satisfecho por el concepto expresado 35239'89 pesetas del semestre vencido en 30 de Junio último, y en cuya suma se comprenden los de las obligaciones de los terrenos adquiridos para hospital militar, devengados en el primer trimestre sin cupón.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 12.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Idefonso San Millán.

Se aprobó el acta anterior, después de terminado el incidente promovido por el Sr. Domínguez, acerca de las palabras pronunciadas por el Sr. Sáez Villanueva, en la sesión del día 5 del presente mes.

El Ayuntamiento acordó declarar por unanimidad, que el camino construido por el Excmo. Sr. Marqués de Murrieta en el término «Casas de Igay», tiene buenas condiciones de viabilidad, sin que se pueda exigir más al indicado Sr. Marqués.

Denegando una instancia presentada por D. Fernando Baños, en que pedía se eximiera del pago de derechos los 1536 litros de vino que ha introducido en esta población, por haber quedado inservible para el consumo, porque este género de exenciones, sólo se conceden por la ley á los cosecheros ó especuladores que tienen depósitos domésticos ó administrativos, debidamente autorizados.

Se acordó dar gracias muy expresivas al Sr. D. Florentino Sacristán, por la esquisita deferencia guardada á la representación popular, al participar haber tomado posesión del cargo de Juez municipal de esta ciudad.

Aprobando el dictamen de la comisión permanente respectiva, recaído en la instancia del Sr. Sabalia, en el día 8 del mes actual.

Se acordó por unanimidad gratificar á la música del regimiento de Bailén, que tanto contribuye al recreo de todas las familias que concurren al paseo de las Delicias en los días festivos, siempre que no esté prohibido, autorizando al señor Alcalde para resolver este asunto en la forma que crea más delicada y procedente.

Autorizando á D. Julián Pastor y D. Esteban Regadera, para reparar el tejado de la casa núm. 5 de la plazuela de San Agustín, recoger las aguas pluviales, sustituir los balcones de madera por otros de hierro y jaharrar y pintar la fachada del referido predio urbano, á condición precisa de que se arreglen las dos que tiene el edificio y de que el alero se renueve completamente.

Se dispuso colocar tres luces en el camino de Laguardia, en los pun-

tos que designe el Sr. Inspector de Policía urbana, y otra frente á las casas que existen á las inmediaciones del convento de Madre de Dios; resolviendo así mismo, que en las noches de luna, se dejen encendidas una farola en la calle Mayor, frente al estanco de la Administración de Hacienda pública; otra en la calle Cerrada; otra en la calle de Herrerías, esquina á la travesía de Palacio; otra en Barriocepo, frente á la fachada de la casa de los herederos de D. Nicánor Rivas y otra en la calle de San Juan, casa de D. Lucio Zaldivar.

Autorizando á D.^a Josefa Sordo y González, para trasladar de un panteón á otro del cementerio católico, los restos mortales de José Freijó que falleció en el día 14 de agosto de 1891, previo pago de los derechos establecidos.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Hacienda, relativo á las cédulas personales, se resolvió pase á la Sección de Contaduría para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Se autorizó al Sr. Alcalde para conceder la licencia que solicita el Agente municipal, D. Juan Quijano, en la forma y tiempo que estime conveniente al mejor servicio público.

Resolviendo que cuando se forme el presupuesto del año económico de 1894 á 95, se tenga presente la instancia del recaudador del interior D. Tiburcio Marín, para estudiar entonces, si puede ó no, aumentar el sueldo de dicho funcionario, pues otra cosa sería ocasionada á reclamaciones de los que se encuentran en el mismo caso que el solicitante, y se hallan expuestos, por razón de su cargo, á recibir moneda falsa de los contribuyentes.

Se concedió una pensión de 650 pesetas á Tomás Jiménez y Vicente Lázaro, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos, la primero, por cuatro meses y al segundo, por once.

Aprobando por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Hacienda, relativo á la alcantarilla de la calle de las Delicias y disponiendo vuelva á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Acto continuo se adjudicó definitivamente á favor de D. Gabino Fernández, el remate para la adquisición de 300 metros cuadrados de adoquines, con destino á la plaza de Amós Salvador por la cantidad de 1.680 pesetas y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas unidas al expediente respectivo.

Se autorizó á D. Felipe Prieto para elevar hasta catorce metros las fachadas de las casas que construye en las calles de San Agustín y Albornoz y para colocar ventanas apaisadas, según solicita, teniendo sus ejes en el aplomo de las inferiores.

El Ayuntamiento quedó enterado

de un oficio remitido por D. Francisco Sáez Villanueva, manifestando: que aunque por su parte, se halla dispuesto á satisfacer los deseos del Ayuntamiento, relativos á la colocación de acera en la casa número 24 de la calle de Soria, le precisa esperar el regreso de su señora hermana, que se halla fuera de esta ciudad, porque la finca les pertenece por iguales partes, en usufructo, y fué construída antes de la promulgación de las ordenanzas municipales.

Se concedió licencia á D. Fernando Zubiria, para recortar el alero del tejado de la casa núm. 23 de la calle de Mercaderes, colocar un balcón en el piso principal, otro en el segundo, jaharrar y pintar el paramento, á condición precisa de recoger las aguas pluviales en la forma acostumbrada.

Se acordó pagar á los contratistas D. José Ugalde y D. Pablo Alonso la cantidad estipulada al adjudicarles las obras de pintura de la fachada sur y parte de la de poniente del palacio Consistorial, librándose el gasto con cargo al capítulo 1.^o artículo 4.^o del presupuesto de 1893 á 1894.

El Sr. Jiménez rogó á la presidencia se cumpliera el acuerdo relativo al arreglo de la fuente del Encino, que se halla muy deteriorada, y rogó al Sr. Teniente de Alcalde encargado de la jurisdicción del campo, recomendará mucho á los guardas custodiaran aquél sitio, que sirve de recreo á numerosas familias de esta población. Así se acordó.

Tomado en consideración lo propuesto por el Sr. Sáez Villanueva, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.^a Que los celadores nocturnos no abandonen sus departamentos durante las horas del servicio, á menos que un caso extraordinario reclame su presencia en un punto dado, siendo llamados por sus compañeros.

2.^a Que la conducción de enfermos y heridos se encargue á los suplentes de serenos, gratificando con una peseta á cada uno, siempre que presten ese servicio.

3.^a Que se facilite una camilla á cada uno de los Alcaldes pedáneos de las aldeas de El Cortijo y Varea, para la conducción de enfermos y heridos al hospital provincial.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 21.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Idefonso San Millán

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, remite una instancia suscrita por D. Ramón Vidaurreta y Ruiz; apoderado del Sr. Conde de Santa Bárbara, pidiendo se concedan á este señor los beneficios que expresa el art. 19 del re-

glamento de territorial de 30 de septiembre de 1885. Considerando el Ayuntamiento que el Sr. Conde de Santa Bárbara, no figura como vecino de esta ciudad, acordó se informe favorablemente la exposición de referencia con arreglo al reglamento citado, en armonía con el artículo 138 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877; pues en realidad aquél contribuyente debe ser tenido como hacendado forastero.

Vistas dos comunicaciones suscritas por D. Julio Valcayo y D. Pedro León Díez, contestando á las que se les remitieron en el día 9 del corriente mes, ordenando la colocación de tres pies de acera en los frentes de los edificios que poseen en la calle de Soria; y como el segundo de los dos señores se extiende en reflexiones para demostrar que los vecinos de aquella zona no disfrutaban de los mismos beneficios que los demás del casco, por lo relativo á Policía urbana y de seguridad, se decidió estar á lo resuelto, en cuanto se relaciona con la colocación de aceras, y respecto de lo demás, que se oiga el informe de la comisión permanente respectiva.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que D. Juan Cañas, ha desobedecido lo acordado en 22 de julio último, con lo cual infringe una disposición encaminada á evitar alteraciones sensibles en la salud pública, cosa que no puede ni debe tolerarse en buenos principios de higiene, tan recomendado con especialidad en la época presente, el Ayuntamiento haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 77 de la ley Municipal, resolvió imponer al interesado la multa de 50 pesetas, que hará efectiva en el término de diez días, bajo apercibimiento de apremio, advirtiéndole que si inmediatamente no cierra el coladero y lavadero como se le tiene ordenado, se procederá contra él, llevándolo á los Tribunales ordinarios, por desobediencia á la Autoridad.

Admitida la vecindad que solicita D. Ramón González, se acordó inscribir su nombre en el padrón general, y que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Acto continuo, se resolvió expedir á favor de D. Bruno Barona y Gil, certificación en que conste las épocas en que fué concejal, formando parte del Ayuntamiento de esta Ciudad, con vista de los antecedentes que obren en Secretaría.

D. Juan Cruz Sabalia, rematante del arbitrio de las sillas que se colocan en el paseo de las Delicias, manifiesta no poder sufragar los gastos que le origina el encender de su cuenta el foco eléctrico del kiosco, construído en dicho paseo, y dá las gracias al Ayuntamiento por haber acordado la subvención de dos pesetas en cada una de las noches en que encendiera el arco voltaico, desis-

tiendo de su propósito apesar de la concesión.

Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, se determinó encender todos los jueves el foco eléctrico instalado en el kiosco, y que mientras la música de Bailén permanezca en el mismo, luzca el alumbrado de gas, continuando después que se retire la banda, hasta la hora en que se apaguen las demás farolas del paseo.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, relativa al recurso de alzada de D. Julián Martínez Arrieta, dispuso unirla al expediente respectivo, acusando recibo á la dependencia de que procede.

Se autorizó á D. Luis Vargas, para trasladar de un panteón á otro del cementerio católico, los restos mortales de su hermana D.^a María, inhumados el día 18 de agosto de 1891, previo pago de los derechos establecidos.

Vista una instancia presentada por D. Román Maguregui, solicitando se le autorice para elevar dos pisos sobre un local, construído recientemente en el camino de San Antón, cuyo aumento de obra se ejecutará con arreglo á los planos que ofrece presentar antes del día 26 del corriente mes, asegurando no hará ninguna clase de obra que el Ayuntamiento no pueda autorizar, pues en este caso, procederá á la demolición de las que se hallen fuera de las reglas generales de ornato público, el Municipio adoptó las disposiciones siguientes:

1.^a Se autoriza al Sr. Maguregui para ejecutar la obra proyectada á condición precisa de demoler las que no se hallen comprendidas en el plano que apruebe, sin que el interesado pueda reclamar por esta causa resarcimiento de daños y perjuicios de ninguna clase.

2.^a Que el Sr. Maguregui presente sin pretexto de ningún género, los planos ofrecidos por él mismo para dar cuenta de ellos en la sesión que se ha de celebrar en el día 26 del corriente mes.

La Secretaría dió á conocer que el rendimiento de las aguas del pantano de la Grajera, consiste hasta hoy día de la fecha, en 4000 pesetas.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de julio último.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 26.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde, D. Idefonso San Millán.

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de Logroño, transcribe una Real orden, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de

Fomento, en que se solicita el concurso de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, para establecer las enseñanzas de Dibujo y Gimnástica, á fin de obtener locales á propósito y material necesario para las mismas. Después de opinar algunos Sres. Concejales que á todo podía atenderse, si se suprimía la Escuela de Artes y Oficios como indican algunos periódicos, y de creer otros que el asunto de que se trataba era mas propio de la Diputación que del Municipio, á propuesta del señor Pérez Quintana, se dispuso oír el informe de la comisión permanente respectiva, porque todo cuanto se relaciona con la Instrucción pública debe tratarse con el mayor detenimiento.

Don Juan Cañas, en instancia del día de ayer ruega se alce la multa de 50 pesetas que se le impuso en sesión capitular de 21 del propio mes teniendo en cuenta que el coladero establecido en posesión del Sr. Conde de Santa Bárbara, se surte del agua de una fuente que nace en la bodega de D. Eugenio Fernández y que el lavadero se halla cerrado desde que el Municipio lo ordenó, siendo por lo tanto de justicia se le deje continuar en su industria. Abierta discusión acerca de si debía sostenerse el acuerdo del día 21 del mes actual ó procedía que se reconociese nuevamente el local de referencia, para conocer si se había cumplido lo dispuesto en el mismo y en caso de no ser así conminar al dueño con llevarlo á los Tribunales ordinarios por desobediencia á las disposiciones legales de la Autoridad, se resolvió llamar al Sr. Inspector de Policía urbana, y habiéndose presentado en el consistorio, manifestó: que al enviar al Excmo. Sr. Alcalde, el oficio correspondiente al día 14 de este mes, se lavaba y colaba en el establecimiento del Sr. Cañas, sin haberlo puesto en buenas condiciones higiénicas, como se le tenía ordenado. Puestos entónces de acuerdo todos los Sres. Concejales, se adoptaron las siguientes disposiciones:

1.^a Que se esté á lo resuelto en la sesión capitular tantas veces mencionada, desestimando la instancia del Sr. Cañas.

2.^a Que las comisiones local de Sanidad y permanente del Ayuntamiento con el Sr. Arquitecto municipal, giren una nueva visita para conocer si el referido establecimiento industrial, debe ó no continuar abierto, y

3.^a Que el informe que ha de emitirse acerca de tan debatido asunto, se sómata á la deliberación del Municipio, para acordar lo que en justicia proceda.

Presentadas las instancias de doña María Alonso y Cenozo, D. Francisco Sáez Andollo y D. Eleuterio Olmedo y Ausejo, pidiendo la plaza de guarda conservador de las aguas potables iluminadas en el río Iregua

para el abastecimiento de esta ciudad, cuyo destino resulta vacante por fallecimiento de D.^a Esteban Yanguela, se resolvió oír el informe de la comisión permanente respectiva.

Se autorizó á D. Tiburcio Martínez Pinillos, de esta vecindad, para trasladar los restos mortales de su esposa D.^a Aniceta Pérez Herreros, de una sepultura á otra del cementerio católico, puesto que fueron inhumados en el día 7 de abril de 1888, previo pago de los derechos establecidos.

Enterado el Municipio de una comunicación del Sr. Administrador de Impuestos y propiedades de esta provincia, resolvió oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos.

Dada cuenta de una instancia en que D. Julián Blanco y Bueno, ofrece servir el destino de guarda de la compuerta del pantano de la Grajera, por 1'75 pesetas diarias, en vez de las dos pesetas que se tienen asignadas al que hoy desempeña aquél empleo. El Ayuntamiento quedó enterado.

Vistos los planos presentados por D. Román Maguregui, para construir una fachada en el camino de San Antón, fueron aprobados por unanimidad, acordando se devuelva uno al propietario, para que la obra se ajuste estrictamente al estudio facultativo y á las demás disposiciones de Policía urbana, vigente en la localidad.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para construir un nuevo pabellón al occidente de la plaza de Abastos de San Blas de esta ciudad, se dispuso celebrar otra nueva á la hora de las once de la mañana del día 3 de Septiembre próximo, con sujeción al presupuesto y condiciones facultativas y económicas, unidos al expediente que obra en Secretaría.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo, ascendente á la suma de 43.117'50 pesetas, disponiendo vuelva á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

Se acordó por unanimidad imponer el máximo ó sea el 100 por 100 sobre la contribución á los carruajes de lujo, puesto que así se hace con las especies de consumo de primera necesidad, aunque con sentimiento del Municipio.

Dada cuenta de una instancia en que D. Casimiro Wolsi, representante de la compañía ecuestre de D.^a Micaela R. de Alegría, ruega se le facilite un terreno á propósito para construir un circo de madera, con carácter provisional, de treinta y dos metros de circunferencia con más la fachada y dependencias necesarias al efecto. Como el Sr. Pérez Quintana, dijo que habiéndose tratado esta cuestión incidentalmente en la tarde del día de ayer, se pen-

só debía exigirse á la señora Alegía el mismo precio que se exige á todas las casetas de espectáculos, dejando no obstante este asunto á la deliberación de la representación popular, el Sr. Vidaurreta creyó que debía exigirse más precio al solicitante, teniendo en cuenta la mayor importancia de la industria. Terminada la discusión, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.^a Que se diga al Sr. Wolsi, puede construir el circo en la esplanada del terreno llamado «Puerta del camino».

2.^a Que dicho circo podía estar abierto únicamente hasta el día 30 de Septiembre próximo venidero y que ha de abonar al erario municipal la misma cantidad que satisfacen por cada metro cuadrado los demás dueños de caseta de espectáculos.

Disponiendo pase á informe de la comisión permanente de Policía urbana, la instancia suscrita por don Alejo Aldazabal, pidiendo permiso para establecer un depósito de madera en los locales propios de don Anselmo Martínez y D. Isidro Bergasa, situados en el muro de la Penitencia.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión de Impuestos indirectos, relativo á los descubiertos que obran en la recaudación de Alhóndiga, disponiendo pase á la sección del Negociado para el inmediato cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Aceptado con vivas muestras de gratitud el ofrecimiento hecho por el Sr. Director de la orquesta municipal para tocar mañana en el kiosco del paseo de las Delicias, se acordó demostrarle el reconocimiento del Municipio, por tan espontánea generosidad y que la comisión de festejos informe acerca de lo que haya de hacerse mientras se halle ausente la música del Regimiento de Bailén, para proporcionar al público la satisfacción de sus deseos.

El Sr. Villanueva quiso enterarse de si al acotar el terreno enclavado entre la vuelta interior de la estación calle de las Escuelas y camino que pasa frente al convento recientemente construido por las Siervas de Jesús se ha tomado alguna porción del dominio público, y como en el acto no pudiera el Sr. Presidente contestar de un modo categórico, se dispuso oír el informe de la comisión de Propios, acompañada por el Sr. Arquitecto municipal, según propuso el Sr. Ayala.

A propuesta del Sr. Domínguez se acordó limpiar inmediatamente el brazal del río Mercado que pasa á las inmediaciones del convento de Carmelitas y que la comisión permanente de Policía urbana, informe lo que deba hacerse en aquél cauce para evitar quejas como la que produce este acuerdo.

El Sr. Pérez Quintana rogó al señor Alcalde, se activaran las obras del pavimento de la plaza de Amós Salvador y las que se están ejecutando en la fachada norte del palacio Consistorial, para que se terminen antes de las próximas ferias de San Mateo. El Sr. Presidente ofreció

atender en lo posible al ruego de S.S.^a

El Sr. Farias suplicó se construyeran dos urinarios más siempre necesarios, pero principalmente en la época actual, para el servicio de los que concurren al paseo de las Delicias. Nada se resolvió acerca de este particular, ofreciendo el Sr. San Millán enterarse del asunto.

El Sr. Sáez Villanueva pidió desaparecieran los jardines de las Amescuas, dejando allí una esplanada para recreo de los niños, pues de continuar así se hacen gastos que resultan infructuosos. El Sr. Presidente dijo que quedarán satisfechos los deseos de S.S.^a

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 14 de septiembre de 1893.—Anselmo Torralbo.—V.^o B.^o El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Sesión ordinaria del día 16 de septiembre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de agosto último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

Sección judicial.

Don Francisco Vereciano España, Juez municipal en funciones de instructor en este partido,

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo por sustracción de metálico y dos sacos, que á continuación se reseñarán, verificado en la noche del diecisiete al dieciocho de los corrientes en el despacho del Recaudador de contribuciones de esta zona D. Aquilino del Río, he acordado que se proceda á la busca de dicho numerario y sacos, y en su virtud ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial, que practiquen las diligencias conducentes al objeto indicado y así bien á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren repetidos metálico y sacos, si no justificaren su legítima adquisición, poniendo en su caso uno y otros á disposición de este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada y septiembre veintidós de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Vereciano.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama.

Reseña.

Los dos sacos eran de tela de cáñamo, de cincuenta centímetros de largo por treinta y nueve de ancho y tenían uno ó dos grupos de á tres rayas color oscuro cada uno, siendo la raya ó lista del centro más ancha que las demás, conteniendo uno de ellos, en duros y medios duros, cuatro mil ochocientas pesetas, y el otro mil novecientas en monedas de dos pesetas, y separadas por una atadura mil cuatrocientas en pesetas.